

INFORME SEGUIMIENTO COMITÉ DE CONCILIACIÓN SEPTIEMBRE 2022

DE: Paula Andrea Guzmán Cruz y Arnold Andrés Farfán Salas

PARA: Jefe de Control Interno – Yoana Marcela Aguirre Torres

ASUNTO: Comunicación del Comité de Conciliación mes de septiembre

FECHA: 5 de octubre del 2022.

De acuerdo a la delegación efectuada, por parte de la Jefe de la Oficina de Control Interno, para la asistencia al Comité de Contratación del Departamento de Cundinamarca y de conformidad con la Ley 87 de 1993, como responsable del proceso de Evaluación Independiente, y en concordancia con el artículo dos (2) de la citada Ley, al ser responsable del proceso de Mejoramiento Continuo y teniendo en cuenta que dentro de sus funciones se encuentra el seguimiento y evaluación; a continuación se socializa informe realizado al comité de conciliación durante el mes de agosto.

Se pudo evidenciar que en las secciones realizadas por parte del Comité de Conciliación y Defensa Judicial, de conformidad con el artículo 2.2.4.3.1.2.4 del Decreto 1069 de 2015, toda vez que, el mismo determina que debe reunirse mínimo dos veces al mes; evidenciándose que, para el presente periodo se llevaron al respectivo comité en sesión ordinaria:

- Acta N° 020 (septiembre 01)
- Acta N° 021 (septiembre 08)
- Acta N° 022 (septiembre 22)

Así mismo, es de anotar que, dado el articulado anterior, el comité de conciliación, debe reunirse, mínimo en dos oportunidades, razón por lo cual se cumplió, con las finalidades funcionales del mismo, dado a que, al formular, ejecutar y diseñar las políticas generales que orientan la defensa de los intereses de la entidad, se previno el daño antijurídico a los que se expone la gobernación de Cundinamarca, por cada uno de los actos desplegados, en los actos administrativos, emanados de sus funcionarios y exfuncionarios.











De igual manera se evidenció compromiso por parte de los miembros del Comité, lo que facilita la operatividad del mismo, cumpliendo con la periodicidad de las reuniones.

Así las cosas, y dando cumplimiento a la normatividad que la rige, es necesario resaltar la gestión llevada a cabo por parte del comité de conciliación de defensa judicial de la Gobernación de Cundinamarca, toda vez que, se han tomado los correctivos legales y pertinentes, en aras de mitigar el daño antijurídico y defensa de los intereses de la entidad, actuando como instancia administrativa que actúa como sede de estudio, análisis y formulación de políticas sobre prevención.

Cordialmente,

PAULA ANDREA GUZMÁN CRUZ

Abogada Contratista de la OCI

Proyectó: Paula Andrea Guzmán Cruz y Arnold Andrés Farfán Salas.

Revisó: Yuly Andrea Huertas Alonso







